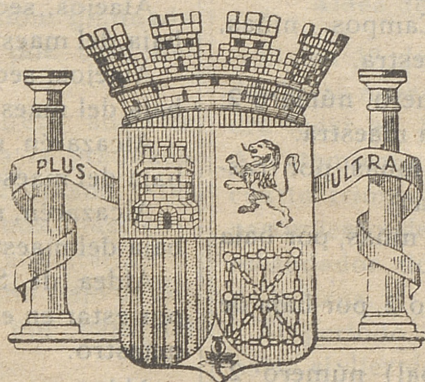


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.594

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo sido saqueada la Administración subalterna que tiene establecida la Compañía Arrendataria de Tabacos en el pueblo de Posadas (Córdoba), comprobadas las existencias de efectos timbrados, resulta una falta de cinco mil novecientos sellos de correos de treinta céntimos cada uno, correspondientes a los números B 517.791 al 517.849, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone la regla 7.ª del artículo 131 del reglamento para la ejecución del convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos de 19 de Julio de 1921, publicándose en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos oportunos.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1936.—El Administrador de Rentas Públicas, *Andrés de la Rica*.

Núm. 5.541

Universidad de Valladolid

Quinta relación de los Maestros Nacionales de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid, que son sancionados por este Rectorado, de conformidad con

lo dispuesto en la circular de la Junta de Defensa, de 16 de Septiembre último:

Fuente el Sol, doña Pilar Arribas Noriega, suspensión de empleo y medio sueldo por seis meses.

Montemayor de Pililla, don Victoriano Díaz Díaz, suspensión de empleo y medio sueldo por seis meses.

La Seca, don Jesús Suárez Fernández, suspensión de empleo y sueldo por tres meses y traslado.

Simancas, don Basilio Sanz González, suspensión definitiva de empleo y sueldo; deberá, por tanto, ser baja en su Escuela.

Villalba de los Alcores, doña Remedios Heredero, suspensión de empleo y medio sueldo por seis meses.

Villalón de Campos, don Eulio Diego Alvarez, suspensión de empleo y sueldo por tres meses.

Villanubla, don Santiago Fernández Ruiz de Clavijo, suspensión de empleo y sueldo por tres meses.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1936.—El Rector, *José María González de Echávarri*.—El Secretario general, *F. Martín Sanz*.

Núm. 5.542

Universidad de Valladolid

Quinta relación de los Maestros Nacionales de primera Enseñanza de esta capital, que son sancionados por este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto

en la circular de la Junta de Defensa, de 16 de Septiembre último:

Pinar de Antequera, mixta, don Ricardo Domínguez Cortés, suspensión de empleo y sueldo por tres meses.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1936.—El Rector, *José María González de Echávarri*.—El Secretario general, *F. Martín Sanz*.

Núm. 5.537

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Provisión interina de Escuelas Nacionales

Las normas a que hay que atenderse para provisión de Escuelas con carácter interino son las dictadas por la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado con fecha 30 de Octubre próximo pasado, quedando, por tanto, anulada la Circular de esta Sección aparecida en el «Boletín Oficial» de la provincia de 4 de Noviembre actual.

Con arreglo a esas normas vigentes se van a proveer interinamente las Escuelas relacionadas al pie de esta Circular y pueden solicitarlas: a), los Maestros propietarios de zona no ocupada por el Ejército Nacional, estén o no ejerciendo accidentalmente, puesto que las Escuelas que desempeñan van incluidas en la relación de vacantes, las cuales de nuevo se van a adjudicar; b), los Maestros del Grado profesional que

terminaron el curso de prácticas en Julio último; c), los alumnos del Grado profesional que deben comenzar el curso de prácticas; d), los Cursillistas de 1935 pendientes de colocar; e), los Maestros con servicios interinos, excluidos los prestados últimamente con carácter provisional, y f), los Maestros con Título o que hubiesen consignado los derechos de expedición del mismo.

Los documentos precisos para solicitar en los diferentes casos, están determinados en las citadas normas de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y para evitar en lo posible las numerosas consultas que sobre el particular se hacen a esta Sección, se manifiesta, que los Maestros comprendidos en los grupos e) y f), precisen los documentos siguientes:

Los del grupo e): 1.º Solicitud a esta Sección reintegrada con póliza de 1,50 y otra de Protección de huérfanos del Magisterio de 0,50 pesetas, con indicación del domicilio y, en el margen, reseña de las Escuelas que pretenden, colocadas una debajo de otra por orden de preferencia. 2.º Tres certificaciones, del Alcalde, Cura Párroco y Jefe del Puesto de la Guardia civil donde hubieran desempeñado la última Escuela, haciendo constar que el interesado no ha pertenecido a ninguno de los Partidos políticos del Frente Popular y Nacionalista, y que en su actuación al frente de la Escuela no ha mostrado ideario perturbador de las conciencias, así en el aspecto patriótico como en el moral y re-

ligioso. 3.º Tres certificaciones, expedidas también por las autoridades antes indicadas pero del lugar donde hubiese el interesado tenido su residencia habitual en los últimos seis meses, que acrediten su conducta e ideario antes del Movimiento Nacional y al producirse el mismo; y 4.º Hoja de servicios certificada, con exclusión de los prestados últimamente con carácter provisional.

Los del grupo f): 1.º Solicitud en la forma indicada para los del grupo e). 2.º Tres certificaciones, del Alcalde, Cura Párroco y Jefe del Puesto de la Guardia civil del lugar donde el interesado hubiese tenido su residencia habitual en los últimos seis meses, en que se acredite su conducta e ideario antes del Movimiento Nacional y al producirse el mismo. 3.º Declaración jurada de los interesados en que hagan la manifestación de no haber pertenecido a los Partidos del Frente Popular y Nacionalista; y 4.º Copia, compulsada por el Consejo local de Primera Enseñanza o por una Sección Administrativa y reintegrada con póliza de 1,50, del título profesional o, en su defecto, de la certificación de haber hecho el depósito correspondiente para la expedición del mismo.

Para los del grupo a), b) y c), se publicará en la prensa próximamente nota que concrete los documentos precisos.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1936. — El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

ESCUELAS A PROVEER, OBJETO DE LA ANTERIOR CIRCULAR

Para Maestras

Almenara de Adaja, mixta, por baja del maestro.

Ataquines, número 1, por cese de la maestra.

Benafarces, niñas, por baja de la maestra.

Bercero, niñas, por baja de la maestra.

Bocos de Duero, mixta, por baja de la maestra.

Cabezón de Valderaduey, mixta, por ausencia de la maestra.

Carpio, número 2, por baja de la maestra.

Castromembibre, mixta, por baja de la maestra.

Castroponce de Valderaduey, niñas, por baja de la maestra.

Fresno el Viejo, número 2, por baja de la maestra.

Gomeznarro, niñas, por baja de la maestra.

Muriel de Zapardiel, niñas, por ausencia de la maestra.

Olmedo, número 1, por baja de la maestra.

Olmedo, número 3, por defunción de la maestra.

Palacios de Campos, niñas, por baja de la maestra.

Pesquera de Duero, número 2, por ausencia de la maestra.

Piñel de abajo, niñas, por traslado de la maestra.

Piñel de arriba, niñas, por baja de la maestra.

Portillo, número 2, por baja de la maestra.

Portillo (Arrabal) número 2, por ausencia de la maestra.

Pozaldez, niñas, por baja de la maestra.

Pozaldez (auxiliaría), por baja de la maestra.

Quintanilla de abajo, número 1, por baja de la maestra.

Rueda, número 2, por baja de la maestra.

San Vicente del Palacio, por ausencia de la maestra.

Tordesillas (Villavieja del Cerro), niñas, por baja de la maestra.

Torre de Esgueva, niñas, por ausencia de la maestra.

Trigueros del Valle, niñas, por ausencia de la maestra.

Villafuente de Esgueva, niñas, por baja de la maestra.

Villalba de los Alcores, niñas, por seis meses de suspensión, a proveer con 2.500 pesetas.

Villanueva de Duero, niñas, por cese de la sustituta, a proveer con 1.500 pesetas.

Villardefrades, niñas, por ausencia de la maestra.

Wamba, niñas, por baja de la maestra.

Valladolid, sección graduada mixta número 8, por baja de la maestra.

Valladolid, sección graduada niñas número 1, por ausencia de la maestra.

Valladolid, sección graduada niñas número 1, por ausencia de la maestra.

Valladolid, sección graduada de niñas número 4, por baja de la maestra.

Valladolid, unitaria párvulos, número 4, distrito número 2, por baja de la maestra.

Valladolid, unitaria párvulos, número 6, por baja de la maestra.

Valladolid, sección graduada párvulos número 11, por baja de la maestra.

Valladolid, escuela que funciona en la calle de Teresa Gil, creada y reservada para alumnas maestras. Sólo éstas pueden solicitarla.

Valladolid, escuela que funciona en la calle de Teresa Gil, creada y reservada para alumnas maestras. Sólo éstas pueden solicitarla.

Para maestros

Alaejos, sección graduada, por baja del maestro.

Alaejos, sección graduada, por baja del maestro.

Alcazarén, niños número 1, por baja del maestro.

Alcazarén, niños número 2, por baja del maestro.

Aldea de San Miguel, niños, por estar en el servicio militar el maestro.

Aldeamayor de San Martín, niños, por baja del maestro.

Ataquines, niños número 1, por ausencia del maestro.

Barcial de la Loma, niños, por estar en el servicio militar el maestro.

Becilla de Valderaduey, niños, por baja del sustituto. A proveer con 1.500 pesetas.

Cabrereros del Monte, niños, por baja del maestro.

Campaspero, niños número 2, por baja del maestro.

Canalejas de Peñafiel, niños, por estar en milicias el maestro.

Carpio, niños número 1, por baja del maestro.

Castrillo Tejeriego, niños, por baja del maestro.

Castromonte, niños, por baja del maestro.

Castroño, sección graduada, por baja del maestro.

Castroño, sección graduada, por baja del maestro.

Castroponce de Valderaduey, niños, por baja del maestro.

Castroverde de Cerrato, niños, por estar en el servicio militar el maestro.

Cervillego de la Cruz, niños, por ausencia del maestro.

Cistérniga, niños, por estar en el servicio militar el maestro.

Cogeces del Monte, número 1, por baja del maestro.

Corcos, niños, por baja del maestro.

Corrales de Duero, niños, por estar en el servicio militar el maestro.

Esguevillas, niños, por defunción del maestro.

Fompedraza, niños, por baja del maestro.

Fresno el Viejo, niños número 2, por baja del maestro.

Fuente el Sol, niños por estar en el servicio militar el maestro.

Gallegos de Hornija, mixta, por estar en el servicio militar el maestro.

Gomeznarro, niños, por baja del maestro.

Hornillos, mixta, por baja del maestro.

Laguna de Duero, niños, número 1, por estar en el servicio militar.

Lomoviejo, niños, por baja del maestro.

Llano de Olmedo, mixta, por baja del maestro.

Manzanillo, mixta, por ausencia del maestro.

Mayorga de Campos, número 2, por defunción del maestro.

Medina de Río Seco, número 3, por baja del maestro.

Mojados, niños, por estar en el servicio militar el maestro.

Montemayor de Pililla, niños, número 1, por seis meses de suspensión. A proveer con 2.000 pesetas.

Mota del Marqués, número 1, por baja del maestro.

Muriel de Zapardiel, por ausencia del maestro.

Olmedo (Calabazas), mixta, por baja del maestro.

Olmedo (Valviadero), mixta, por baja del maestro.

Olmos de Peñafiel, niños, por ausencia del maestro.

Peñafiel, niños, número 4, por estar en el servicio militar el maestro.

Peñaflor de Hornija, niños, por baja del maestro.

Piñel de arriba, niños, por baja del maestro.

Portillo, niños, número 1, por baja del maestro.

Portillo, niños, número 2, por baja del maestro.

Pozaldez, (auxiliaría), por baja del maestro.

Pozuelo de la Orden, niños, por baja del maestro.

Renedo de Esgueva, niños, por baja del maestro.

Roales, niños, por baja del maestro.

Rueda, número 1, por baja del maestro.

Salvador de Zapardiel, mixta, por estar en el servicio militar el maestro.

San Martín de Valvení, niños, por estar el maestro en el servicio militar.

San Pablo de la Moraleja, mixta, por ausencia del maestro.

San Pedro de Latarce, número 1, por baja del maestro.

San Pelayo, mixta, por estar el maestro en servicio militar.

San Salvador, mixta, por defunción del maestro.

Seca (La), niños, número 1, por baja del maestro.

Seca (La), niños, número 3, por tres meses de suspensión.

Serrada, niños, por estar el maestro en el servicio militar, el alumno maestro tiene derecho preferente a elegirla.

Siete Iglesias de Trabancos, unitaria número 1, por estar el maestro en servicio.

Simancas, niños, por baja del maestro.

Tiedra, niños, número 2, por jubilación del maestro.

Tordesillas (Villavieja del Cerro), niños, por seis meses de suspensión. A proveer con 2.000 pesetas.

Valbuena de Duero, niños, número 2, por ausencia del maestro.

Valdunquillo, niños, por baja del maestro.

Ventosa de la Cuesta, niños, por estar el maestro en servicio militar.

Villabáñez, niños, por estar el maestro en servicio militar.

Villaco de Esgueva, niños, por baja del maestro.

Villalar de los Comuneros, niños, por baja del maestro.

Villalba de los Alcores, niños, por jubilación del maestro.

Villalbarba, niños, por incorporarse el maestro al servicio militar.

Villalón de Campos, niños, número 1, por baja del maestro.

Villalón de Campos, número 2, por baja del maestro.

Villalón de Campos, número 3, por baja del maestro.

Villalón de Campos, número 4, por tres meses de suspensión.

Villanubla, niños, por tres meses de suspensión.

Villanueva de los Caballeros, niños, por baja del maestro.

Villanueva de los Infantes, niños, por baja del maestro.

Wamba, niños, por baja del maestro.

Zaratán, niños número 1. Tiene preferencia el maestro alumno.

Valladolid, sección graduada niños número 1, por baja del maestro.

Valladolid, sección graduada niños número 1, por ausencia del maestro.

Valladolid, sección graduada niños número 1, por baja del maestro.

Valladolid, sección graduada niños número 1, por baja del maestro.

Valladolid, sección graduada niños número 1, por baja del maestro.

Valladolid, sección graduada niños número 2, por baja del maestro.

Valladolid, sección graduada niños número 4, por baja del maestro.

Valladolid, sección graduada niños número 4, por baja del maestro.

Valladolid, sección graduada niños número 4, por baja del maestro.

Valladolid, sección graduada mixta número 5, por baja del maestro.

Valladolid, sección graduada mixta número 5, por baja del maestro.

Valladolid, sección graduada

mixta número 8, por baja del maestro.

Valladolid, sección graduada mixta número 8, por baja del maestro.

Valladolid, escuela adscrita provisionalmente a la graduada de niños número 2, creada y reservada para alumnos maestros. Sólo éstos pueden solicitarla.

Valladolid, camino viejo de Simancas, mixta, por baja del maestro.

Valladolid, pinar de Antequera, mixta, por tres meses de suspensión.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.595

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento las condiciones bajo las cuales se ha de celebrar la subasta para contratar el arriendo del llamado «Café del Pino», anejo al Teatro Pradera, durante un período de tiempo de cinco años, que empezará a contarse el 1 de Enero de 1937, se pone en conocimiento del público, a fin de que en el término de tres días, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones oportunas respecto a la celebración de dicha subasta, advirtiéndose que, pasado el referido plazo, no será atendida ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 13 de Noviembre de 1936. — El Alcalde, *Florentino Criado*.

Núm. 5.563

Aguasal

Hallándose confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza rústica, de este término municipal, para el próximo año de 1937, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días a fin de que sean examinadas por los contribuyentes, y puedan presentar las reclamaciones que consideren justas; advirtiéndose que éstas no podrán versar más que sobre errores aritméticos o de copia, por quedar prorrogado para el año próximo, por no haberse presentado alteración de dominio el padrón del ejercicio corriente.

Aguasal, 10 de Noviembre de 1936. — El Alcalde, *Raimundo Hernando*.

Núm. 5.583

Aldea de San Miguel

El día 17 de los corrientes, y desde las nueve a las quince, tendrá lugar en Secretaría de este Ayuntamiento, la cobranza del cuarto trimestre de 1936 del repartimiento de utilidades, por el recaudador don Teófilo Blanco de la Cruz.

El período voluntario durará hasta el diez del próximo mes de Diciembre, debiendo los contribuyentes que en dicho día 17 no satisfagan sus cuotas en esta Secretaría, hacerlo en la oficina de Olmedo sin recargo alguno, dentro del período voluntario; pues pasado éste, incurren en los apremios consiguientes.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de recaudación.

Aldea de San Miguel, 11 de Noviembre de 1936. — El Alcalde, *Euquerio Díez*.

Núm. 5.549

Carpio

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1937, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Carpio, 11 de Noviembre de 1936. — El Alcalde, *Alejandro Antonio*.

Núm. 5.545

Encinas de Esgueva

Don Eufasio Sanz Martín, Alcalde constitucional de esta villa de Encinas de Esgueva.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades y demás arbitrios municipales de este Ayuntamiento, correspondiente al cuarto trimestre y atrasos de los anteriores del año actual, se verificará en este término durante el día 21 del pre-

sente mes por el recaudador, don Lorenzo Escudero Sanz, o su auxiliar, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por expresados conceptos a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de Diciembre en el domicilio del Recaudador, situado en esta villa, porque, de lo contrario, incurrirán sin más notificación ni requerimiento en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 31 del mes de Diciembre citado, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928.

Encinas de Esgueva, 10 de Noviembre de 1936. — *Eufasio Sanz*.

Núm. 5.557

Fontihoyuelo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día ocho del mes actual lo oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante doscientas cincuenta pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Fontihoyuelo, 10 de Noviembre de 1936. — El Alcalde, *Quirino Leal*.

Núm. 5.553

Fuensaldaña

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1937, así como las ordenanzas de los diferentes arbitrios establecidos por el mismo para expresado ejercicio, quedando expuesto al público uno y otras en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, conforme ordena el artículo 300 del vigente Estatuto municipal, y 5.º del reglamento de Hacienda municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y entidades interesadas, y formularse las reclamaciones que estimen oportunas ante el señor Delegado de Hacienda de la pro-

vincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto.

Fuensaldaña, 9 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, E. Parrado.

Núm. 5.585

Iscar

Confeccionados los repartimientos de rústica, urbana, matrícula de contribución industrial y padrones de todos los vehículos de automóviles y sus listas cobratorias que han de regir en este término municipal durante el ejercicio de 1937, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que todos los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia de que, no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado plazo.

Iscar, 11 de Noviembre de 1936. El Alcalde, A. Caviedes.

Núm. 5.574

Medina del Campo

El día 27 del actual, y horas de las once y doce de la mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las cuartas subastas para el aprovechamiento de pastos y del fruto de pino piñonero de los montes «El Alto», «La Cabaña» y «Pozuelo», de estos propios, con sujeción a los nuevos tipos de 350 y 300 pesetas, respectivamente, fijado con la conformidad del Distrito Forestal, y a todas las demás condiciones que rigieron para las tres precedentes subastas.

Medina del Campo, 12 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Joaquín Carvallo.

487

Núm. 5.568

Morales de Campos

El día 21 del actual, y horas de nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este término municipal por el recaudador de dicho impuesto, don Andrés Velicia de los Ríos.

Se invita a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que satisfagan sus cuotas, cuyo período voluntario terminará el día 10 del mes de Diciembre, en el domicilio del referido Recaudador, en Vallado-

lid, Avenida de Palencia, número 37.

Morales de Campos, 11 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Eduardo Uruña.

Núm. 5.562

Olmedo

En los días y horas que a continuación se expresarán, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, ante mi presidencia, o Concejal en quien delegue, con asistencia del segundo Teniente de Alcalde, las subastas siguientes:

La de corta de pinos de «Mohago», el día 21 del actual, a las once horas; bajo el tipo de tasación de 6.046,82 pesetas.

El mismo día, a las doce horas, la de olivación del monte «Los Estados»; por el tipo de tasación de 193,50 pesetas.

El día 23, a las diez horas, la de pastos del monte «Corazón y Mohago»; bajo el tipo de tasación de 400 pesetas.

El propio día, y hora de las once, la de pastos de los «Estados»; bajo el tipo de tasación de 100 pesetas.

Igual día, a las doce horas, la de pastos del monte «Cañamón»; bajo el tipo de tasación de 125 pesetas.

Todas ellas con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en esta Secretaría.

Olmedo, 11 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Filiberto S. Santiago.

488

Núm. 5.556

Pesquera de Duero

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23

de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Pesquera de Duero, 9 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Julio Castaño.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Padilla de Duero.

Unión de Campos (La).

Núm. 5.561

Pobladura de Sotiedra

Por el presente se invita a los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de ocho días naturales, a contar del siguiente en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, manifiesten por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, si están o no conformes con la cesión de pastos en barbechos y rastrojeras durante el año próximo de 1937, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin hacer manifestación alguna, se interpretará en el sentido de que gratuitamente ceden dichos pastos a favor del Ayuntamiento para que su producto pueda llevarse como ingreso al presupuesto municipal del expresado ejercicio de 1937.

Pobladura de Sotiedra, 10 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Ricardo Pérez.

Núm. 5.573

Pobladura de Sotiedra

Los días 24 y 25 del actual, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, estará abierta en la Casa Consistorial la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades del año actual, por el recaudador don Vicente Revuelta Cuadrado.

Se advierte a los contribuyentes por el expresado concepto, para que durante los expresados días, satisfagan sus descubiertos, pudiendo hacerlo también sin recargo alguno en el domicilio del recaudador en esta villa, del 1 al 10 de Diciembre próximo en que finaliza el período voluntario, y transcurrido éste, incurrirán en el único grado de apremio del 20 por 100, que podrá ser reducido al 10 por 100 si pagaran sus cuotas del 21 al 31 del propio Diciembre, de conformidad a los preceptos del Estatuto de recaudación.

Pobladura de Sotiedra, 12 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Ricardo Pérez.

Núm. 5.547

San Miguel del Arroyo

El día 28 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la primera subasta del molino denominado de «Arriba», hallándose el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Miguel del Arroyo, 12 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Germán Velasco.

489

Núm. 5.522

San Pelayo

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio de 1936, tendrá lugar en los días 12 y 13 del corriente, de las nueve de la mañana a la una de la tarde, en la Casa Consistorial, a cargo del recaudador municipal designado al efecto; señalándose el período voluntario hasta el día diez de Diciembre.

Pasado este plazo incurrirán en el único grado de apremio, sin más notificación y requerimiento, los contribuyentes morosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pelayo, 5 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Andrés Galindo.

Núm. 5.571

San Pelayo

Don Andrés Galindo Pinacho, Alcalde de este Ayuntamiento de San Pelayo, de acuerdo con los Presidentes interinos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento de utilidades para el ejercicio de 1937.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal, a completar la representación de dichas Comisiones de evaluación, mediante el número de vocales electivos, que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse integrados en las respectivas listas:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las trece del día 15 del corriente mes, en la Casa Consistorial. Constituyendo las Mesas electorales los vocales natos de las referidas Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten im-

presos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den a confusión, será de tres contribuyentes vecinos y un forastero en la parte real y de tres vecinos en la parte personal.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por las mesas electorales de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante las Comisiones de escrutinio. Contra los acuerdos de éstas procederá reclamación, por término de cinco días hábiles, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pelayo, 5 de Noviembre de 1936.—Andrés Galindo.

Núm. 5.360

Valdenebro de los Valles

Habiéndose confeccionado para el año 1937, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias de este pueblo, se publican

por el término de ocho días para oír reclamaciones.

Valdenebro de los Valles, 3 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Claudio Valencia.

Núm. 5.550

Valdunquillo

Verificada la elección de vocales electos de esta villa, para el reparto general de utilidades, del 1937, en el día 8 del actual, resultaron elegidos los señores siguientes:

Parte real

D. Francisco Burgos Fernández.
D. Marceliano Baza León.
D. Prudencio Salado Baza.
D. Conrado Sastre Ramos.
D. Francisco Sevillaño.
D. Julián del Amo.

Parte personal

D. Evaristo Lera Montaña.
D. Hermenegildo de las Cuevas Montaña.
D. Fernando Martínez Barbero.

Lo que se hace público a los efectos de reclamación por el término de cinco días.

Valdunquillo, 10 de Noviembre de 1936.—P. A. de las Comisiones: El Alcalde, Marciano Martínez.

Núm. 5.555

Villalán de Campos

Don Julio Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalán de Campos.

Hago saber: Que la cobranza de los cuatro trimestres del año actual, por el concepto de repartimiento de utilidades, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, durante el día 16 del mes corriente, en las horas de nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador municipal, don Andrés Velicia de los Ríos.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dichos días el pago de sus respectivas cuotas en esta localidad, o hasta el día 10 del próximo mes de Diciembre, que finaliza el período voluntario, en el domicilio del recaudador en Valladolid, Avenida de Palencia, número 37, porque de lo contrario, incurrirán en apremio, con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos durante los días 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer

como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de recaudación vigente.

Villalán de Campos, 6 de Noviembre de 1936.—Julio Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.506

EDICTO

Don Eduardo Dívar Martín, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal Provincial de lo Contencioso de la misma.

Hago saber: Que por el Abogado don Justiniano Bayón García, en nombre de don Matías Bayón Gallego, se ha interpuesto el recurso contenciosoadministrativo, para que se revoque el acuerdo tomado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Peñafiel, fecha nueve de Septiembre del año actual, suspendiendo al demandante del percibo de haberes pasivos como Secretario ju-

funcionarios que sean de plantilla, para lo cual, el Negociado de personal formará la relación con indicación de estos datos; y por el otro Decreto se dispuso que los empleados del Hospital, don José Vázquez Aguirre, doña Angela Rodríguez y don Sotero Espartero, quienes se presentaron el día 20 del corriente mes al trabajo, siendo detenidos, el primero, el día 23, y los dos restantes, el día 24, se ratifique la suspensión dictada, rectificando únicamente la causa de la misma, que se fundamenta en lo anteriormente expuesto.

Acordar, vistos los Decretos del señor Presidente y la exposición del Negociado de personal sobre nombramiento y categorías, el cese definitivo de los temporeros don Julián Pérez Lajo, vigilante del Hospicio provincial; don Víctor Barrera Benavente, vigilante; don Custodio Alfonso Castellano, don Cesáreo Rodríguez Regidor, don Feliciano González Salamanqués, don Edelmiro Torres Lázaro, enfermeros del Manicomio provincial; don Sotero Espartero Galán, don Mariano Martín García y doña Angela Rodríguez, enfermeros del Hospital provincial; don Alberto Pons López, don Jesús Arias Gutiérrez y don Federico González Izquierdo, alumnos internos interinos; don Juan J. Rodríguez, don Juan Valentín y don Joaquín Hinojal, temporeros de Cédulas personales.

Ratificar los Decretos anteriores del señor Presidente y los acuerdos recaídos en los mismos, y, por ello, la suspensión de empleo y sueldo de los funcionarios de plantilla, don Marcelo Martín Fernández, cajista primero, y don Policarpo Moya Santo Tomás, cajista cuarto, ambos de la Imprenta provincial; don Emiliano Martín Chaves, ordenanza cuarto, y don Juan Pascual Losada, auxiliar zapatero, del Hospicio provincial; don Marino Román Valles, vi-

Vocales suplentes, don Eladio Ciancas y don Javier González Sarria.

Oficina de Colocación obrera: Comisión inspectora, don Julio Martín Alvarez.

Señalar para celebrar la sesión ordinaria semanal los viernes de cada semana, a las diecisiete horas del mismo, sirviendo de convocatoria el acuerdo que se adopta en esta sesión.

Sesión extraordinaria del día 28 de Julio de 1936

Presidió el señor Martín Piriz, asistiendo los señores Ciancas, Martín Duque, Sánchez Bastardo, Martín Alvarez y Silva Martín, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 18 del mes de Julio para proveer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Agosto, y examinadas las muestras, se procedió a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente respectivo.

Sesión del día 31 de Julio de 1936

Presidió el señor Martín Piriz, asistiendo los señores Ciancas, Martín Alvarez, Sánchez Bastardo, Martín Duque y Silva; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

bilado del Ayuntamiento, cuya reposición fué denegada en otro acuerdo de veintiocho del mismo mes y año.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo, en providencia de hoy, se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.— Eduardo Dívar.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.417

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente para exacción de costas adeudadas al Retiro obrero obligatorio por el patrono que fué de Fresno el Viejo, Luis Tabera

Paradinas, en el cual, con esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta y por la tercera vez las siguientes fincas embargadas como de la propiedad de dicho deudor:

Primera. Una tierra sita en la senda de Santo Domingo, del término municipal de Fresno el Viejo, mide una hectárea y veintiocho áreas y linda al Naciente, con Severo Antonio; Poniente, Francisco Marcos; Mediodía, Pedro Merino, y Norte, Eustasio Tabera. Tasada en cien pesetas.

Segunda. Otra tierra al pago de Juan Burro, en el mismo término, de una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas; linda Naciente, con el sendero del Pago; Poniente y Norte, de herederos de Zacarías Rodríguez, y Mediodía, herederos de Jerónimo Blanco. Tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día doce de Diciembre próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, y por no existir títulos de propiedad de tal finca será de cuenta del rematante proporcionárselos.

Dado en Nava del Rey, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.— Agustín B. Puente.— El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm 5.420

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente para hacer efectiva cuota adeudada al Retiro obrero obligatorio por el vecino de Castrejón, don Misael Marcos Marcos, en cuyo expediente y para responder de la cantidad de veinticuatro pesetas y treinta y cinco céntimos, intereses legales y costas, se embargó como de la propiedad de dicho señor, la finca siguiente:

Tierra en Castrejón, al pago

de Guillera, de cuatro hectáreas, seis áreas y siete centiáreas, que linda al Norte, con tierra de Pedro González; Sur, con lavajo; Este, carretera que va a Nava del Rey, y Oeste, sendero de Guillero. Tasada en mil doscientas pesetas.

La subasta, que es segunda, tendrá lugar el día diecisiete de Diciembre próximo, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación; advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del precio de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo, y que no habiéndose suplido los títulos de propiedad previamente será de cuenta del rematante el proporcionárselos.

Dado en Nava del Rey, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.— Agustín B. Puente.— El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

Aprobar ingresos y salidas de los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Ramiro Samaniego, de Tudela de Duero; María Fernández, de Vega de Valdetronco; Gregorio Velasco, de San Miguel del Arroyo, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes; del ingreso por segunda vez, en el mismo Centro, de Isabel Castell, de Pedrosa del Rey, y que se una al expediente primitivo; de Luciana Rodríguez Redondo, de Peñafiel; de Agustín Arce y de Pedro Paqueta, estos dos últimos, por cuenta de la Diputación de Burgos, y que se comuniquen al Director e Interventor de fondos el ingreso de Agustín, y a la Diputación de Burgos el de Pedro Paqueta, interesándola se haga cargo del enfermo sin otra justificación.

Quedar enterada del ingreso, en el Manicomio, de la enferma Esperanza Gómez, de Peñafiel, y que se archive el expediente.

La devolución de la cartilla que tenía impuesta a su nombre el exasilado del Hospicio, Teodoro Otero, por ser reglamentario.

Aprobar la nómina que remite el Presidente del Tribunal de menores de San Sebastián, por las estancias causadas en aquel Reformatorio, durante el mes de Junio, por un menor natural de esta provincia, cuyo importe se eleva a 7,50 pesetas, y que pase a la Intervención de fondos a sus efectos.

Ratificar los nombramientos hechos por la Comisión Gestora provincial en 31 de Julio de 1935 y 16 de Octubre del mismo año, y, en su consecuencia, quedan designados para recaudar el impuesto de Cédulas personales, en el presente ejercicio, los señores siguientes: para la zona de Me-

dina de Rioseco, a don Leopoldo Stampa; para la de Mota del Marqués, a don Daniel Hernández; para la primera de Peñafiel, a don Longinos Sordo; para la segunda de Peñafiel, a don Ignacio Rojo; para la de Valoria la Buena, a don Ursicino Moro; para la de Villalón, segunda zona, a don Saturnino Escudero; para la de Tordesillas, a don Walerico Cantalapiedra; para la primera de Medina del Campo, a don Pablo Hernández; para la segunda de Medina del Campo, a don Cándido Alvarez; para la segunda zona de la capital, a don Gregorio de Andrés; para la primera de Villalón, a don Delfín Monge; para la de Olmedo, a don Santiago Alonso, y para la de Nava del Rey, a don Filadelfo Rodríguez López, con sujeción todo a las bases presentadas por el Negociado de Cédulas que preceden a este acuerdo.

Aprobar los Decretos del señor Presidente, por los que se suspende de empleo y sueldo, hasta tanto no justifiquen las causas por que no acudieron a su servicio a los funcionarios don Marcelo Martín Fernández y don Policarpo Moya Santo Tomás, cajistas de la Imprenta; don Emiliano Martín Chaves, don Juan Pascual Losada y don Julián Pérez Lajo, del Hospicio; don Donato Ares, don Feliciano González, don Cesáreo Rodríguez, don Edelmiro Torres, don Custodio Alfonso, don Víctor Barrera y don Marino Román, del Manicomio provincial; don José Vázquez Aguirre, doña Ángela Rodríguez, don Sotero Espartero, don Alberto Pons, don Jesús Arias, don Federico González y don Mariano Martín, del Hospital provincial; don Felipe Lozano, caminero provincial; don Juan J. Rodríguez, don Juan Valentín y don Joaquín Hinojal, temporeros de Cédulas personales, por suponer su actitud abandono del cargo; que se incoen los expedientes de destitución a aquellos